



Programa FSE+ 2021-2027 Castilla-La Mancha

Ficha informativa resumen de las operaciones seleccionadas

Prioridad 5

Empleo juvenil

Objetivo Específico

4.a) Mejorar el acceso al empleo de las personas demandantes de empleo.

Actuación

05/4a.03 - Contratación de personas jóvenes cualificadas inscritas en el SNGJ

Inversión

3.325.000 €

Ayuda UE

2.826.250 €

Cofinc.

85%

Instrumento de gestión

Convocatoria de subvenciones

Opciones costes simplificados

Art. 53.1.b) Costes unitarios

Calendario de ejecución

Desde el 18 de octubre de 2025 hasta el 16 de junio de 2026.

Programa Horizonte Empleo 2025

Código operación: 05/4A.03/2025/00436

Organismo competente

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Empleo

Servicio de Fomento del Empleo



[Enlace al DECA](#)

[Web entidad beneficiaria](#)

Descripción de la operación

Programa para el desarrollo de proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas, inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, otorgando un incentivo a la contratación, con objeto de ofrecer una primera experiencia laboral y/o la de mejorar su empleabilidad.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



Normativa reguladora

[Orden 148/2025](#), de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo y se realiza su convocatoria para la anualidad 2025.

Extracto BDNS (Identif.): 862053. [2025/7786]

Cuantía de la ayuda

1. La cuantía de la subvención será de 12.000 euros por cada persona contratada que se encuadre en los grupos de cotización de la Seguridad Social 1 y 2 y de 10.000 euros por cada persona contratada que se encuadren en el resto de los grupos de cotización de la Seguridad Social, que cumplan los requisitos y condiciones previstos en este decreto, sin que puedan subvencionarse más de cinco contrataciones por entidad.
2. En caso de que el contrato formativo tenga una duración inferior a un año, este importe será proporcional a la duración del mismo.

Las cuantías previstas en el apartado 1 se incrementarán en 6.000 euros si alguna de las entidades del artículo 3.1.b) y c) manifiesta en la solicitud su compromiso de transformar en indefinido el contrato subvencionado, en los términos del artículo 10.

Incrementos cuantía subvención: ver artículo 13 de la Orden 148/2025

Forma de pago

- a) En el caso de entidades previstas en el artículo 3.1.a), el pago se podrá hacer en dos libramientos:
 - 1º. Un primer libramiento de hasta el 80 por ciento del importe de la subvención concedida, en concepto de anticipo, que se podrá hacer efectivo con la notificación de la resolución de concesión.
 - Un segundo libramiento del resto de la subvención concedida, una vez presentada y comprobada la documentación justificativa prevista en el apartado 3, o el importe correspondiente en función de la liquidación efectuada.
- b) En el caso de personas y entidades previstas en el artículo 3.1.b) y c), el pago se podrá realizar en dos libramientos:
 - 1º. Un primer libramiento de hasta el 80 por ciento del importe de la subvención concedida, en concepto de anticipo, que se podrá hacer efectivo tras la presentación de la comunicación de los contratos y una vez realizada la comprobación del contrato de trabajo, el alta en la Seguridad Social de la

persona contratada y el cumplimiento del resto de requisitos previstos en esta orden.

- 2º. Un segundo libramiento del resto de la subvención concedida, una vez presentada y comprobada la documentación justificativa prevista en el apartado 3, o el importe correspondiente en función de la liquidación efectuada

Personas participantes previstas

302 personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 29 años (151 hombres y 151 mujeres).

Entidades solicitantes

- a) Las entidades locales de Castilla-La Mancha y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas.
- b) Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas y las comunidades de bienes.
- c) Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro

Personas destinatarias

Personas jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 29 años y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.





Presentación de solicitudes/Propuestas

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta orden y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Desde el 18 de octubre de 2025 hasta el 17 de noviembre de 2025

Forma de presentación

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) que figura como anexo I. Al presentarse de esta forma, los documentos originales serán digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Documentación requerida

- Anexo I. Solicitud
- Anexo II. Descripción del proyecto
- Documentación exigida en los anexos I y II

